



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

295

Corrección de error material de la publicación de la versión catalana de la Resolución del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 2016, de aprobación de la concesión de las subvenciones para acontecimientos sociales, culturales y deportivos destinados a la promoción del comercio local y/o de los valores turísticos de la isla de Mallorca para el año 2016 (BOIB nº. 164, de 31 de diciembre de 2016)

El consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, el 12 de enero de 2017, ha dictado la siguiente Resolución:

“Hechos

1. En el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* nº. 164, de 31 de diciembre de 2016, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 2016, de aprobación de la concesión de las subvenciones para acontecimientos sociales, culturales y deportivos destinados a la promoción del comercio local y/o de los valores turísticos de la isla de Mallorca para el año 2016.
2. Se ha observado un error en la publicación de la versión catalana de esta Resolución, consistente en la omisión del apartado final del Anexo 2. Solicitudes excluidas, relativo a la Línea 3. Solicitudes ayuntamientos, el cual se incluye en la versión castellana.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo a la rectificación de errores materiales.
2. El artículo 2.g), en relación con el artículo 6.f), del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de 10 de julio de 2015 (BOIB nº. 109, de 18 de julio), modificado por los Decretos de 24 de febrero de 2016 (BOIB nº. 27, de 27 de febrero) y de 9 de marzo de 2016 (BOIB nº. 35, de 17 de marzo), con respecto a las atribuciones conferidas.

Por todo esto,

Resuelvo

1. Rectificar el error material detectado en la publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* nº 164, de 31 de diciembre de 2016, de la versión catalana de la Resolución del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 2016, de aprobación de la concesión de las subvenciones para acontecimientos sociales, culturales y deportivos destinados a la promoción del comercio local y/o de los valores turísticos de la isla de Mallorca para el año 2016 y, en consecuencia, incluir en el **Anexo 2. Solicitudes excluidas**, el apartado siguiente:

Línea 3 Solicitudes ayuntamientos				
Exp.	Ayuntamiento	CIF	Proyecto	Motivo de exclusión
PRE 64.16	Binissalem	P0700800F	XIII Fira de la pedra i l'artesanía	El proyecto no es subvencionable, de acuerdo con la base primera de la convocatoria. Se trata de una inversión que da apoyo a una actividad no subvencionable, una comida popular, la cual no es objeto de subvención.
PRE 71.16	Consell	P0701600I	Adquisició de panells promoció econòmica i turística de Consell	El proyecto no es subvencionable porque la inversión solicitada no da apoyo a ningún acontecimiento concreto, tal y como se prevé en la base primera de la convocatoria sino que es una actividad que se celebra todo el año.
PRE 86.16	Selva	P0705800A	Fira de la Creu 2015	El proyecto no es subvencionable, de acuerdo con la base primera de la convocatoria. Se trata de una inversión que da apoyo a una actividad no





				subvencionalbe, una comida popular, la cual no es objeto de subvención.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------

2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 16 de enero de 2017

El secretario técnico de Economía y Hacienda

(Por delegación del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda.

Resolución de 21 de julio de 2015, BOIB nº. 113, de 25 de julio)

Joan Ignasi Morey Marquès

